

Tema: Crea Parque Industrial Logístico Aduanero Norte.

Fecha: 07/12/2007

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2489/2007 _____

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el listado de Industrias a radicarse en Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de este Cuerpo Deliberativo han recibido información referida a la solicitud de viabilización de un proyecto de zona industrial en la zona Norte de la ciudad;

que este Cuerpo Deliberativo, el Ejecutivo Municipal y la comunidad riograndense en su conjunto, reconocen que la radicación de nuevos proyectos industriales, así como la ampliación de los que actualmente están en operación, constituyen un importante *eje* en el *desarrollo local* y la construcción de una *economía sustentable*;

que también ha quedado de manifiesto las falencias relacionadas con la falta de infraestructura, de organización y de planeamiento que se ha dado en muchas ocasiones por el crecimiento espontáneo de la industria local con respecto a su ubicación física en el actual Parque Industrial;

que desde hace tiempo, las áreas técnicas del municipio han formulado con la participación de actores locales y el asesoramiento externo necesario, distintas propuestas para construir el escenario territorial que posicione a Río Grande como Centro de la Patagonia Sur;

que en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios surgió, desde las primeras *ideas fuerza* y, posteriormente, se confirmó como una *necesaria política de estado*, el ejecutar un "**Ordenamiento del espacio productivo de la ciudad**"

Que hemos sufrido en nuestra comunidad la importante pérdida en las últimas de semanas de un establecimiento industrial, lo que ha dejado lamentablemente no solo a casi mil personas que tenían empleo directo sin su fuente de ingresos sino aproximadamente a otras trescientas personas que cumplían labores relacionadas con el funcionamiento de la empresa;

que una vez más las imprevisiones se hacen notables en el momento en que se sufre una desgracia como es un incendio de la magnitud que se ha dado y que gracias al trabajo de los bomberos de la ciudad no afectó a las industrias lindantes;

que La creación del **POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE** en la ciudad de Río Grande permitirá, entonces, la radicación de industrias bajo un nuevo patrón de uso y ocupación del suelo, donde se articulan la producción industrial propiamente dicha, con la logística requerida para su funcionamiento, la infraestructura de base y las zonas aduaneras primarias en una interrelación territorial y asociativa que, conlleva indudablemente, a una economía operativa como beneficio adicional para los proyectos que allí se radiquen;

que la ubicación estratégica del Polígono Industrial Norte, sobre una vía de comunicación regional primaria (Ruta Nacional N° 3), la disponibilidad de agua y gas natural, garantizan no generar ninguno de los efectos negativos, ni las interferencias que hoy observamos sobre las radicaciones industriales colindantes con las zonas residenciales, liberando las áreas próximas al casco urbano para su propia expansión, destinada a vivienda y servicios compatibles con la actividad residencial;

que este proyecto, independientemente de su carácter privado, se constituye entonces, como un **NECESARIO COMPLEMENTO** de esta **POLÍTICA DE ESTADO**, ya que, no sólo constituye la mera ampliación de la oferta sobre el espacio productivo, sino que posibilitará atender al segmento industrial que, preferentemente, debe radicarse preservando las áreas destinadas al desarrollo residencial;

que la ubicación relativa de este parque se ve reforzada por las características de la zona, y la futura terminación de la obra del puerto de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) **CONFIÉRASE** a la superficie de 326,50 hectáreas ubicada al Norte de la ciudad de Río Grande en el Kilómetro 2.795 de la Ruta Nacional N° 3, en un todo de acuerdo al plano que integra la presente Ordenanza como ANEXO A, el **CARÁCTER** de Parque Industrial, Área Logística y Zona Primaria Aduanera.

Art. 2º) **CRÉASE** el **PARQUE INDUSTRIAL - LOGÍSTICO y ADUANERO NORTE**, en la superficie caracterizada por el art. 1º de la presente Ordenanza y determinado por el Plano que conforma el ANEXO A de la misma.

Art. 3º) **IMPÓNGASE** el nombre de "**POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA**" al Parque Industrial – Logístico y Aduanero, creado mediante el art. 2º.

Art. 4º) ASÍGNASE al Parque Industrial – Logístico y Aduanero creado por la presente Ordenanza el **Uso y Ocupación del Suelo INDUSTRIAL**, de LOGÍSTICA y SERVICIOS ADUANEROS.

Art. 5º) En virtud de que las disposiciones municipales vigentes en la ciudad de Río Grande, no regulan el uso industrial en el área rural. **APRUÉBESE** el **REGLAMENTO DE USOS, OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN** para el POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA que se integran a la presente Ordenanza Municipal ANEXO B.

Art. 6º) El titular del predio deberá ceder al Municipio de Río Grande, una fracción de tierras de cinco (5) hectáreas.

Las hectáreas aludidas precedentemente, serán para uso exclusivo del Municipio, con destino a espacios de recreación, reservas ecológicas y educativas.

Los proyectos a través de los cuales se asigne el uso del espacio referido deberán ser elevados al Concejo Deliberante, para la aprobación correspondiente.

Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2007.

Fr/OMV